

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0580/24

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Bohodón, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Enero de 2024, acordó la aprobación de una nueva redacción del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal “Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos”.

Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 16 de enero de 2024, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto:

• Art. 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 74 Euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano: 74 Euros
- Bares, cafeterías, restaurantes y similares dentro del casco urbano: 74 Euros

Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano:

- | | |
|---|-----------|
| – Empresas con 10 obreros como máximo | 120 Euros |
| – Empresas con más de 10 obreros hasta 30 | 200 Euros |
| – Empresas con más de 30 obreros hasta 60 | 400 Euros |
| – Empresas con más de 60 obreros | 600 Euros |

Entrada en vigor:

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila una vez aprobada definitivamente y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo de aplicación inmediata.

El Bohodón, 28 de febrero de 2024.

El Alcalde, *Héctor Rodríguez Herráez*.